

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-03-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 421

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00089-00

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA.

Demandante: LINO DE JESUS SANTA SANTA

Demandado: FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES BETANIA y OTROS

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante determinar con precisión los linderos del inmueble de mayor extensión.*
- *Deberá indicar, los linderos del predio a usucapir.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

### R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda promovida por LINO DE JESUS SANTA SANTA, en contra de FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES BETANIA y la CHEC por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

### NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 24-03-2021  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria